



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22134104-GDEBA-DDDGASPB - Convenio Marco CGP Colchones

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el expediente N° EX-2021-22134104-GDEBA-DDDGASPB, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Delegada de Administración y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de colchones ignífugos, con destino a distintos Establecimientos y Unidades Penitenciarias, que se encuentran en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-8-CM20, tramitado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires mediante Licitación Pública -Proceso de Compra N° 58-0158-LPU19-, por expediente N° EX2019-39229460-GDEBA-MECGP, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículos 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la adquisición de los bienes incorporados al Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-8-CM20, deben tramitarse a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC";

Que mediante Resolución N° RESO-2020-154-GDEBA-CGP de fecha 20 de abril de 2020, fueron adjudicados los bienes objeto del Convenio citado;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-22173958-GDEBA-DGCSPB -orden 6- la Dirección Delegada de Administración y la Dirección General de Coordinación solicitaron que, para el caso que el stock al momento del perfeccionamiento de la orden de compra fuera menor al solicitado por las presentes actuaciones, deberá igualmente ejecutarse la compra por la cantidad disponible;

Que luce agregada en el documento GEDO N° IF-2021-23185103-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 21- la solicitud de compra N° 164-1080-SC21;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-23468183-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 25- obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto emergente;

Que la presente adquisición se realizará con la firma Trosher S.A. (C.U.I.T. N° 33-71047881-9) el renglón 24, por hasta la suma total de pesos catorce millones novecientos diecinueve mil seiscientos cuarenta (\$14.919.640), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-23481778-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 28- y por la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2021-23563178-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 32-;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,

ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la adquisición de colchones ignífugos, con la firma Trosher S.A. (C.U.I.T. N° 33-71047881-9) el renglón 24, por hasta la suma total de pesos catorce millones novecientos diecinueve mil seiscientos cuarenta (\$14.919.640), con destino a distintos Establecimientos y Unidades Penitenciarias conforme los precios publicados en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-8-CM20, tramitado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires mediante Licitación Pública -Proceso de Compra N° 58-0158-LPU19-, por expediente N° EX-2019-39229460-GDEBA-MECGP, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículos 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, atento lo indicado por la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2021-23563178-GDEBA-DGAMJYDHGP, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prg 7 - Act 1 - Fuente de Financiamiento 1.1- UE 164 - Partida 2-2-9 - (\$14.919.640) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Autorizar, para el caso que no exista stock disponible en oportunidad del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, o que la misma no cubra en su totalidad la Solicitud de Compra N° 164-1080-SC21, la adquisición del renglón indicado en el artículo 1° de la presente, hasta completar el monto allí establecido a través de sucesivas solicitudes de compra.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.